



Referencia:	<b>2022/13C/SESJGL</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>	

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 11 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Acctal.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomas	Concejala PSOE
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/13C/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

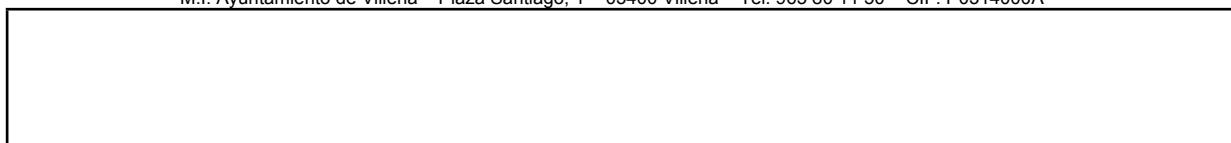
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 4 de abril de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/6531L.**

**DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN 2629/2021 – SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J. COMUNIDAD VALENCIANA**

Se da cuenta de la sentencia 987/2022 de fecha 24/03/2022 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en recurso de suplicación 2629/2021 sobre reconocimiento de derechos (relación laboral fija) interpuesto por J.V.G.N. En la sentencia se desestima la demanda interpuesta, absolviendo al Ayuntamiento de las pretensiones formuladas y sin imposición de costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo.





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/1574C.

#### **DAR CUENTA DECRETO N.º 494 DICTADO POR AVOCACIÓN, AUTORIZANDO REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN EN UNA PARCELA MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la resolución n.º 494 de 23 de marzo de 2022, dictada por el Alcalde-Presidente, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dado que actividad de reforestación se celebra el día 26 de marzo de 2022, es decir, antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

**SEGUNDO.** Autorizar a la Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás (FISAT) con CIF G-98076243 para realizar labores de plantación el día 26 de marzo de 2022 en la parcela municipal sita en el Paraje de Rincón del Moro, junto al Aula de la Naturaleza municipal (polígono 38, parcela 73).

**TERCERO.** La actividad de de plantación debe estar vigilada en todo momento por monitores y/o profesorado, que son los encargados de velar por la seguridad de los participantes.

**CUARTO.** Queda prohibido el empleo de maquinaria pesada, el uso de fertilizantes, la plantación de especies invasoras o alóctonas y la movilización de grandes masas de suelo que contribuyan a la desestabilización y erosión del mismo.

**QUINTO.** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**SEXTO.** Notificar a la Asociación interesada.”

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

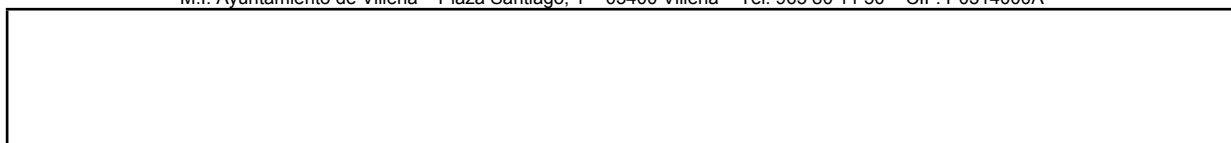
### 4. SECRETARÍA.

Número: 2022/1732V.

#### **DAR CUENTA DECRETO N.º 554 DICTADO POR AVOCACIÓN PARA AUTORIZAR PASEO CICLISTA COLEGIO CONCERTADO LA ENCARNACIÓN.**

Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 554 de fecha 31 de marzo de 2022, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dado que el paseo ciclista se va a celebrar el día 02 de abril de 2022, es decir, antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.





**SEGUNDO.** Autorizar al Colegio Concertado La Encarnación, con CIF G-03203726, la celebración de un paseo ciclista a las 09'00 horas del 02 de abril de 2022, con el siguiente itinerario: Bulevar Compositor Manuel Carrascosa, C/ Ferriz, Plz. del Rollo, C/ Corredera, C/Luciano López Ferrer, Paseo Chapí, C/ Ronda Estación, en donde se incorporarán al carril bici que continua por: C/ Muelle, C/ Pintor Juan Gris, Recinto Ferial, Plz. del Mercado, C/ Emilia Pardo Bazán, Avd. Doctor Esteban Barbado y Colegio La Encarnación.

**TERCERO.** En relación a la solicitud del corte al tráfico de la C/ Emilia Pardo Bazán, se desestima, ya que existe un carril bici debidamente señalizado.

**CUARTO.** Se deben aplicar las siguientes medidas de seguridad:

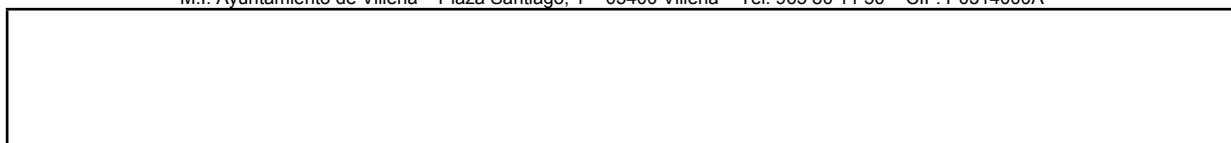
1. Por parte de Policía Local se deben cubrir los siguientes puntos:

- 1 efectivo cubriendo el puesto de Central.
- 4 efectivos en funciones de vigilancia de población.
- 3 efectivos en dos vehículos equipados con banderines rojo y verde encargados de la apertura y cierre de la marcha, así como de la regulación del tráfico en el punto de inicio.

2. Por parte de voluntarios aportados por la organización se deben cubrir los siguientes puntos:

- 1 voluntario en cruce de C/ Ferriz con Bulevar Compositor Manuel Carrascosa con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de Plz. del Rollo con C/ Corredera con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de C/ Corredera con C/ Párroco Azorín con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de C/ Corredera con C/ Joaquín M<sup>a</sup>. López con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de C/ Luciano López Ferrer con C/ Isabel la Católica con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de Paseo Chapi con C/ Canovas del Castillo con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de C/ Ronda Estación con C/ Isaac Albéniz con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 2 voluntarios en cruce de C/ La Virgen con C/ Gil Osorio con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.
- 1 voluntario en cruce de C/ Emilia Pardo Bazán con Bulevar Ambrosio Cotes con la finalidad colocar las vallas situadas en el lugar para impedir el acceso de vehículos mientras el transcurso de la prueba lo requiera.

3. Los voluntarios deberán: ser mayores de edad y titulares de un permiso de conducción válido e ir debidamente equipados, siendo la equipación necesaria para las labores de acompañamiento la de chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.





**QUINTO.** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Deportes y a la Policía Local.

**SÉPTIMO.** Notificar el presente acuerdo al Colegio La Encarnación.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2022/2085W.

### DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 569 DICTADO POR AVOCACIÓN PARA AUTORIZAR CONCENTRACIÓN DE FOOD TRUCK EN PASEO CHAPÍ.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 569, de fecha 1 de abril de 2022, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dado que la Feria de Food Trucks se va a celebrar los días 1, 2 y 3 de abril de 2022, es decir, antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

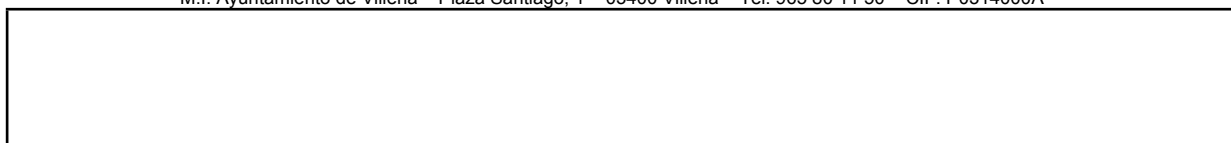
**SEGUNDO.** Autorizar a Grupo Eventos Danra, S.L. con CIF B54916788 la ocupación de la vía pública para celebrar la Feria de Food Trucks los días 1, 2 y 3 de abril de 2022 en el Paseo Chapí de Villena.

**TERCERO.** Previo a la apertura del evento, se deberá registrar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena los siguientes documentos:

- Certificado técnico acreditando la solidez y seguridad estructural del escenario.
- Certificación de la instalación eléctrica a realizar por técnico competente, sobre la cual se deberá dar suministro a cada una de las caravanas de venta ambulante.
- Certificación de la existencia de instalaciones sanitarias adaptadas a la memoria técnica presentada.
- Certificado de existencia de instalaciones de protección contra incendios (extintores), donde los instalados han de coincidir con cada uno de los aportados y mantenidos por empresa mantenedora.

**CUARTO.** La policía local y el técnico municipal girarán visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad. Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad, el Grupo Eventos Danra, S.L. podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad bajo su responsabilidad previa comunicación al Ayuntamiento, dicha comunicación, se deberá registrar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena antes del inicio de la actividad.

**QUINTO.** La emisión acústica que se genere en las actuaciones musicales, no podrán superar 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se





establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

**SEXTO.** Cada una de las empresas propietarias de las caravanas donde se elaboran productos alimenticios, deberán cumplir con las consideraciones exigidas por la administración competente en materia de Salud Pública.

**SÉPTIMO.** Se debe aplicar el siguiente protocolo:

1. Deberán dejar un paso para los peatones que reúna las debidas medidas de accesibilidad (anchura mínima de 1'50 mts).
2. No deberán obstaculizar el tránsito peatonal y el acceso a las viviendas y resto de edificios.
3. La Policía Local, podrá ordenar la suspensión inmediata de los trabajos y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

**OCTAVO.** Queda prohibida la venta, suministro o consumo de alcohol así como la venta o entrega de productos de tabaco a menores de 18 años.

**NOVENO.** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**DÉCIMO.** Dar traslado a la Policía Local y a las Concejalías implicadas en el desarrollo del evento.

**UNDÉCIMO.** Notificar el presente acuerdo a Grupo Eventos Danra, S.L.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **6. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/3287H.**

### **ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL SINDIC DE GREUGES EN LA QUEJA N.º 2003716 PROMOVIDA POR DON JUAN MIGUEL ESQUEMBRE MENOR Y HERMANOS.**

**PRIMERO:** Aceptar las recomendaciones del Sindic de Greuges ante la queja nº2003716 promovida por don Juan Miguel Esquembre Menor y hermanos, en el asunto de “Solicitud de expropiación de finca afectada por PGOU de Villena, reapertura del expediente 201903884”.

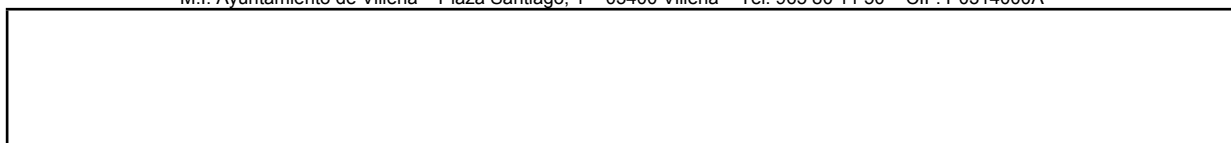
**SEGUNDO:** Notificar dicho acuerdo al Sindic de Greuges y a los interesados.

## **7. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**Número: 2022/2180M.**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS - 2022.**

**Primero:** Incluir al Ayuntamiento de Villena en la convocatoria de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias para el año 2022.





**Segundo:** Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en el caso de resultar beneficiarios.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio Cerdán Barceló, o a la Concejala delegada de Servicios Sociales para cursar la correspondiente solicitud, en el modelo oficial, adjuntando toda la documentación exigida.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a las personas jurídicas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de Intervención.

#### **8. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/2367P.**

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR DE LA ENCINA (VILLENA).”**

**Primero.-** Acogerse a la convocatoria de concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria en municipios de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV de 28/03/2022, por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, solicitando subvención para “REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL EN LA ENCINA”, por importe 82.633,60 euros más IVA, total 99.986,66 euros.

**Segundo.-** Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación correspondiente recogida en las bases para optar a dicha convocatoria, a fin de que se remita la solicitud a la Consellería.

#### **9. MEDIO AMBIENTE.**

**Número: 2022/2417N.**

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA ZONA VERDE SITA EN C/ SANCHO MEDINA, CONVOCATORIA PLAN + CERCA 2022.**

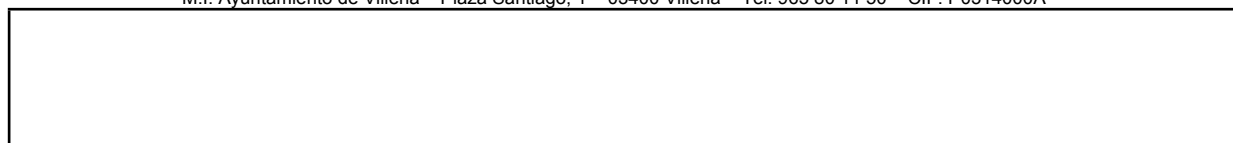
**PRIMERO.** Acogerse la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN+CERCA 2022 y, presentar solicitud para la línea de actuación englobada en el área 1: servicios públicos básicos, código 1711. Parques y Jardines, para poder llevar a cabo el proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de la zona verde sita en C/ Sancho Medina”.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

#### **10. POLICÍA LOCAL.**

**Número: 2022/2327Z.**

#### **CONVENIO DE CESIÓN DE FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA COBERTURA EN MATERIA DE SEGURIDAD**







## EN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ALCOY “SANT JORDI 2.022”

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración de cesión de funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy, de acuerdo con el texto que se transcribe como anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio citado.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de firma del convenio en el BOP de Alicante y publicar su texto completo en el tablón municipal (sede electrónica) y en el Portal de Transparencia municipal.

**CUARTO.-** Tramitar la información relativa a la firma de este convenio al Tribunal de Cuentas a través del portal rendición de cuentas.

**QUINTO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la MESA GENERAL NEGOCIADORA y al departamento de Personal para su conocimiento.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcoy, para que proceda a su formalización comunicación a los órganos autonómicos competentes.

### ANEXO

**“CONVENIO DE CESIÓN de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Villena al Ayuntamiento de Alcoy para la cobertura en materia de seguridad en fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy “Sant Jordi 2022”, suscrito al amparo de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, los días 22, 23 y 24 de abril de 2022**

De un lado don FULGENCIO JOSÉ CERDÁN BARCELÓ, Alcalde del Ayuntamiento de Villena en representación de éste, asistido por la secretaria de la corporación Dña. ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA. Y de otro don ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación de este, asistido por la Secretaria de la Corporación doña SONIA FERRERO COTS.

Cada una de las partes se reconoce capacidad para el otorgamiento de este documento:

#### EX P O N E N:

**I.** Que el Ayuntamiento de Alcoy, durante los días 22, 23 y 24 de abril del presente año, experimenta por causa de la celebración de sus tradicionales fiestas patronales de moros y cristianos “San Jorge 2.022”, un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

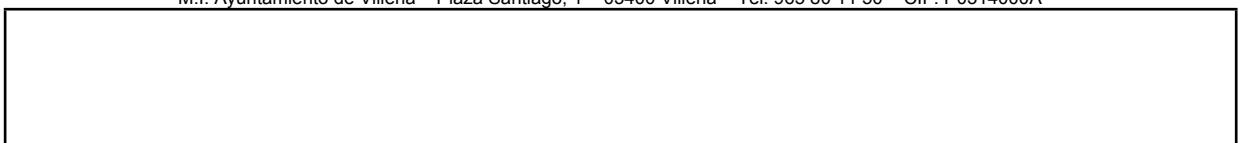
**II.** Que el Ayuntamiento de Villena, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros que se encuentren libres de servicio al municipio de Alcoy.

**III.** Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del art. 36 de la LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio 1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.”

Las partes acuerdan la celebración de un Convenio Bilateral para el refuerzo con funcionarios de la Policía Local del municipio de Villena, en base a las siguientes:

#### CL A U S U L A S:





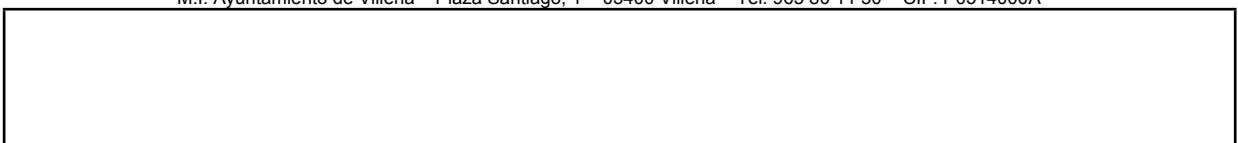
**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Villena cederá al Ayuntamiento de Alcoyfuncionarios de Policía Local integrados en su Cuerpo de Policía en comisión de servicio circunstancial objeto del presente convenio, los días 22, 23 y 24 de abril con motivo de las fiestas de Alcoy 2022 en horario y turnos que se requieran. Los datos personales son los siguientes:

- Inspector D. Ricardo García Tomás con D.N.I. n.º ...
- Oficial D. José Valiente Azorín con D.N.I. n.º ...
- Oficial D. José Francisco Navalón Navarro con D.N.I. n.º ...
- Oficial D. José Vicente Carpena García con D.N.I. n.º ...
- Oficial D. Andrés Martínez Alpañés con D.N.I. n.º ...
- Oficial D. Bertino Oscar Ponce de León Díez con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Francisco Javier Grau Molina con D.N.I. n.º ...
- Agente D. José Antonio Villaplana Chico con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Jorge Galdón Sánchez con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Cristian Alejandro Brotons Mora con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Gabriel Gassó Tarruella con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Antonio Domene Ordoñez con D.N.I. n.º ...
- Agente D. María Virtudes Marco Soler con D.N.I. n.º ...
- Agente D. Jerónimo Hernández Martínez con D.N.I. n.º ...

**SEGUNDA.-** Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcoy, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de Comisión de Servicios en situación de dependencia funcional los días indicados en la cláusula primera, los turnos y horario se determinará por parte de la Jefatura de Policía Local de Alcoy según las necesidades del servicio, dicha Comisión de Servicio Circunstancial se podría ampliar si aconteciera intervención policial, durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o diligencias.

**TERCERA.-** Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los funcionarios y el abono de los servicios extraordinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcoy al precio de **27'75 € brutos** la hora de servicio realizada en horario diurno (06'00 a 22'00 horas) y al precio de **30'52 € brutos** la hora de servicio realizada en horario nocturno (22'00 a 06'00 horas), precios de aplicación en el presente año 2.022 a los servicios extraordinarios prestados en días festivos del grupo C1, aprobados mediante Resolución de Alcaldía n.º 1167/2022 de fecha 04/03/2.022.

El Ayuntamiento de Alcoy dará de alta a los funcionarios de Policía Local que figuran en la cláusula







*primera en códigos de cuenta de cotización con tipo relación laboral idéntico al de los funcionarios de Policía Local del propio Ayuntamiento de Alcoy, por tanto abonará directamente a cada funcionario de Policía Local que constan en la cláusula primera el montante global correspondiente al total de los servicios prestados, efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda y correrá de igual modo con el cumplimiento de las obligaciones de cotización por las remuneraciones, todo ello con cargo a su presupuesto municipal (según lo establecido en el Real Decreto 17/2019 de 25 de enero), al depender funcionalmente por el tiempo establecido en el presente convenio del Ayuntamiento de Alcoy.*

**CUARTA.-** *La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los funcionarios de policía que lo prestan, cuya acreditación de sus datos personales figuran en la cláusula primera del presente convenio de colaboración, a los efectos de su fehaciente constancia.*

**QUINTA.-** *El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio de colaboración, sin que sea susceptible de prórroga.*

**SEXTA.-** *De dicho convenio se dará cuenta a la Dirección General de Interior de la Conselleria de la Presidencia y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, así como a la Mesa General de negociación de cada Ayuntamiento.*

*Y después de leído y encontrando conforme, se firma el presente documento.“*

## **11. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**Número: 2022/2532N.**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DIRIGIDA A EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ARTESANÍA FESTERA PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA 2022.**

**PRIMERO:** Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de 75.000,00€, según anuncio de subvención, indicando en la solicitud que la ayuda será financiada al 100 % por la Diputación Provincial .

**SEGUNDO:** Realizar las bases de esta convocatoria por parte del Gabinete de Promoción y Desarrollo para su aprobación en este órgano, para la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

**TERCERO:** Comunicar a los departamentos de Intervención y Secretaría, así como al Gabinete de Desarrollo Económico para la realización de los informes oportunos.

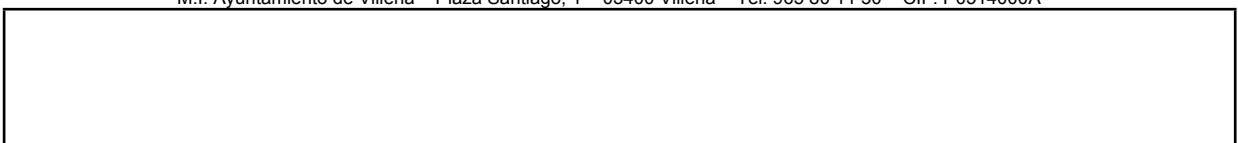
## **12. PERSONAL.**

**Número: 2021/6051V.**

### **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE BOLSA MEJORAS DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS-AS/JEFATURA NEGOCIADO**

**Primero.-** Eliminar del plazo de vigencia de los procedimientos para nombramientos provisionales por mejora de empleo acordados en las Bases Específicas aprobadas en 2018 (Base octava) para las categorías de: Jefaturas de Negociado C1 - Administrativos/as C1. Disponiendo su duración hasta que entren en vigor nuevas bolsas de trabajo para la cobertura temporal de puestos de las categorías correspondientes.

**Segundo.-** Publicar en el BOP de Alicante y en el tablón municipal esta modificación.





### 13. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/7303D.

#### LICENCIA URBANÍSTICA PARA DIVISIÓN DEL LOCAL EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN CHAUMEL, Nº 1.

**Primero.-** Conceder a M.<sup>a</sup> JOSÉ CRISTINA VICTORIA LÓPEZ TURPÍN, licencia urbanística para la división del local situado en la planta baja del edificio sito en Calle Juan Chaumel, nº1 con referencia catastral n.º 6184706XH8768S0017YP del siguiente modo:

<u>FINCA / LOCAL INICIAL</u>	<u>Superficie</u>
Fincas registrales nº 34312	303,75 m <sup>2</sup> (sup. útil)
Superficie según Catastro	333,00 m <sup>2</sup> (sup. Construida)
<u>FINCAS / LOCALES RESULTANTES</u>	
Local 1	118,72 m <sup>2</sup> (sup. Útil) 130,59 m <sup>2</sup> (sup. Construida)
Local 2	110,51 m <sup>2</sup> (sup. Útil) 121,56 m <sup>2</sup> (sup. construida)

**Segundo.-** La licencia se entiende autorizada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al negociado de Rentas, a los efectos de la práctica de las liquidaciones tributarias que resulten procedentes.

**Cuarto.-** Notificar en debida forma la resolución adoptada a los solicitantes.

### 14. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/753F.

#### LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA EN PLAZA POETA ANTONIO MACHADO, N.º 2.

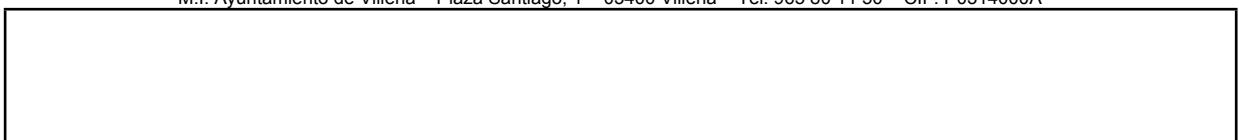
**PRIMERO.-** Conceder a Antonio Candela Abellán, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Cambio de cubierta de vivienda unifamiliar en esquina" cuyo emplazamiento es en Plaza Poeta Antonio Machado, n.º 2, con referencia catastral 5593805XH8759S0001LP.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 12.029,27 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico de la arquitecta Ana Isabel Rubio Guisado visado por CTAA con fecha 28/01/2021.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses





Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras,** sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

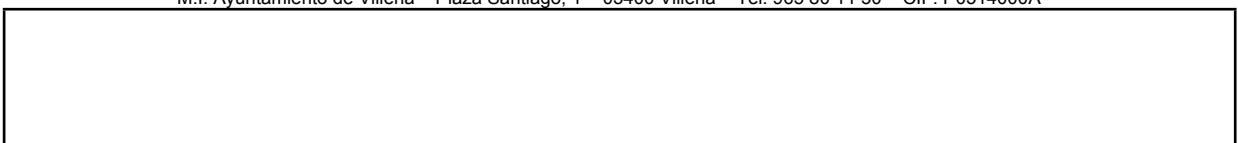
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.806 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- *Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.*

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.





5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

## 15. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/438W.

### LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PINTOR SOROLLA, N.º 12 ESQUINA CON CALLE ROMÁN.

**PRIMERO.-** Conceder a Virtudes Valdés Menor, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras" cuyo emplazamiento es en Calle Pintor Sorolla, nº12; esquina con Calle Román, con referencia catastral 6286001XH8768N0001FS.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 32.816,95 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del arquitecto Raúl Ferrándiz López visado por CTAA con fecha 20/05/2021.

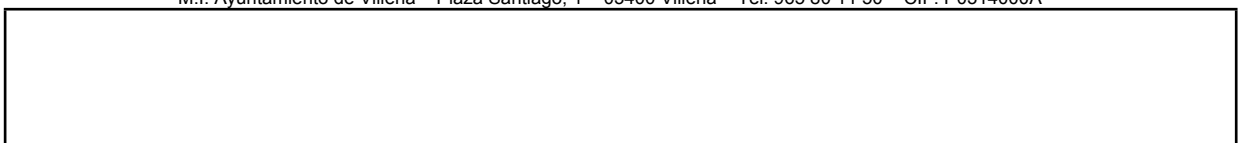
**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:
- En cumplimiento del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y





*Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios*, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.000 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

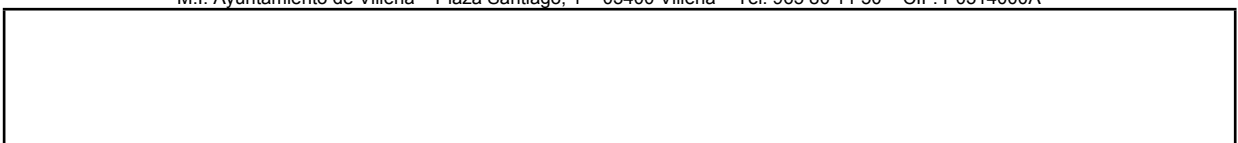
Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la *Ordenanza reguladora*.

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.





8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

## 16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 21 de abril de 2022

Firmado electronicamente por  
La Secretaria Acctal.  
MARIA TERESA LLORET CONGOST  
El 21 de abril de 2022 a las 11:04:30

